

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No. 044 de 17 de julio de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 17 de julio de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera.

RESUELVE:

PRIMERO. Reglamentar la profesión de INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. Establecer que el INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL es un profesional con amplio conocimiento de las actividades que involucren cambios físicos o químicos de la materia;

TERCERO. EL INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, manufactura y mantenimiento de las operaciones, plantas y maquinaria relacionadas con procesos químicos;

CUARTO. EL INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:


1. Participar en la planeación, gestión, ejecución y evaluación de proyectos desde el enfoque conceptual de la Ingeniería Química, atendiendo a las necesidades de la sociedad y de su desarrollo sostenible.
2. Operar y gestionar las actividades productivas de plantas industriales basadas en procesos de transformación, considerando parámetros de calidad, productividad, y responsabilidad social.
3. Proponer mejoras a productos, equipos y procesos en las áreas de Ingeniería Química, adaptando nuevas metodologías y tecnologías, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

4. Aplicar y supervisar las medidas de seguridad e higiene industrial, prevención de riesgos de operación, manejo de contingencias y el control de desechos químicos.
5. Diseñar, manufacturar y mantener en operación plantas y maquinaria relacionadas con procesos químicos.
6. Aplicar los procedimientos de arranque, operación y paro de las plantas de proceso y supervisar los programas de calibración y mantenimiento de los instrumentos de control.
7. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería química industrial.
8. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería química industrial.
9. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería química industrial.

QUINTO. EL INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Ángela Laguna Caicedo
Presidente

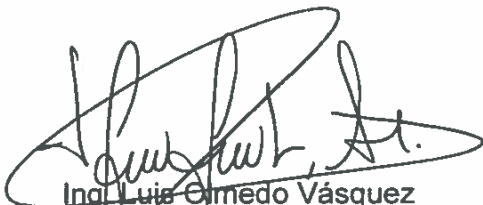




Ing. Rutilio Villarreal
Representante del
Colegio Ingenieros Civiles y Secretario



Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá



Ing. Luis Omedo Vásquez
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas, Mecánicos
y de la Industria



Arq. Alfonso Pinzón
Representante Suplente del
Colegio de Arquitectos


Arq. Lizandre Castellón
Representante de la Universidad
de Panamá

